



## Cuenta

### Plenaria N°579

Fecha: 30 de abril de 2020

Hora de inicio: 11:30 hrs. Hora de término: 18:15 hrs<sup>1</sup>.

#### Asistencia

**Presentes:** Alvarado, Basso, Berríos, Bonilla, Bonnefoy, Burgos, Camargo, Campos, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, González, Gutiérrez, Hinojosa, Lamadrid, Lavandero, Montes, Morales, Núñez, Ortega, Peñaloza, Raggi, Reginato, Scherping, Tralma, Unda y Valenzuela.

**Excusas por inasistencia:** Alejandra Bottinelli, Patricio Bustamante, María José Cornejo, Miguel O’Ryan, Rebeca Silva y Ennio Vivaldi.

**Inasistencia sin excusas:** Millaray Huaquimilla y Catalina Parra.

#### Tabla

- Lista.
- Excusas por inasistencia.
- Cuenta de Mesa.
- Cuentas de Comisiones.
- Aprobación acta N°571 de 12 de marzo de 2020.

---

<sup>1</sup> La Plenaria tuvo una pausa de 60 minutos para el almuerzo. Además de ello, se acordó prorroga del término de la plenaria por la mayoría absoluta de los presentes, hasta las 19:00 hrs.





**1. Discusión y Votación del Informe de la Comisión de Presupuesto y Gestión sobre las indicaciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile. (90 minutos).**

Acuerdos adoptados:

**Acuerdo SU N°40/2020<sup>2</sup>**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda rechazar la propuesta de modificación presentada en esta sesión por el/la senador/a Ricardo Camargo respecto del “Informe sobre Indicaciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile”, en particular, sobre Indicación N°1 en los siguientes términos:

Agregar al inciso primero del art. 3° la siguiente parte final: “, *el que en todo caso nunca podrá ser inferior al establecido por ley para los trabajadores del sector público*”.

*Apruebo: 09; Rechazo: 17; Abstención: 02.*

**Acuerdo SU N°41/2020**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda rechazar la propuesta de modificación presentada en esta sesión por el/la senador/a Ricardo Camargo respecto del “Informe sobre Indicaciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile”, en particular, sobre Indicación N°3 en los siguientes términos:

Agregar al inciso tercero del art. 3° propuesto por Rectoría, entre las frases “*del Consejo Universitario*” y “,  *fija el monto de la remuneración*” la frase “*y con consulta al Senado Universitario*”.

*Apruebo: 07; Rechazo: 20; Abstención: 01.*

**Acuerdo SU N°42/2020**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda rechazar la propuesta de modificación presentada en esta sesión por el/la senador/a Ricardo Camargo respecto del “Informe sobre Indicaciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile”, en particular, sobre Indicación N°5 en los siguientes términos:

Modificar el inciso tercero del art 3°, propuesto por Rectoría, de acuerdo al siguiente texto: *Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir una suma tal que dé como resultado una remuneración mensual bruta superior a la máxima establecida para el personal de la Universidad. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado.*

*Apruebo: 04; Rechazo: 23; Abstención: 01.*

<sup>2</sup> Inicialmente el SU había acordado aprobar (16 a favor, 11 en contra y 0 abstención) la primera propuesta del senador Camargo. Sin embargo, y ante una solicitud expresada por el senador Bonilla -art. 39 Reglamento- en orden a una eventual irregularidad en el procedimiento de votación que altere el resultado, informado de ello la Mesa, esta decidió proceder a una nueva votación, que es la que se expresa en el presente acuerdo.





#### **Acuerdo SU N°43/2020**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda rechazar la propuesta de modificación presentada en esta sesión por el/la senador/a Ricardo Camargo respecto del “Informe sobre Indicciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile”, en particular, sobre Indicación N°11 en los siguientes términos:

*Agrega parte final al inciso cuarto del art. 9 ter, propuesto por Rectoría, de acuerdo al siguiente texto: Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir una suma tal que dé como resultado una remuneración mensual bruta superior a la máxima establecida para el personal de la Universidad. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado.*

*Apruebo: 07; Rechazo: 21; Abstención: 00.*

#### **Acuerdo SU N°44/2020**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda rechazar la propuesta de modificación presentada en esta sesión por el/la senador/a Ricardo Camargo respecto del “Informe sobre Indicciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile”, en particular, sobre Indicación N°12 en los siguientes términos:

*Modifica inciso primero del art. 9 quinquies, propuesto por Rectoría, de acuerdo al siguiente texto: La Asignación por Interés Institucional será otorgada por el Rector, previa solicitud fundada de la unidad a la que pertenezca el funcionario y la aprobación, mediante resolución fundada, de una Comisión de Expertos en la materia, la que deberá llevar a cabo un procedimiento de oposición y antecedentes públicos que acredite la idoneidad del candidato o candidata y su concordancia con el interés institucional.*

*Apruebo: 04; Rechazo: 22; Abstención: 02.*

#### **Acuerdo SU N°45/2020**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda rechazar la propuesta de modificación presentada en esta sesión por el/la senador/a Ricardo Camargo respecto del “Informe sobre Indicciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile”, en particular, sobre Indicación N°16 en los siguientes términos:

*Modifica el inciso primero del art. 18, propuesto por Rectoría, entre las frases “del Consejo Universitario” y “, si como consecuencia de la aplicación” la frase “y con consulta al Senado Universitario”.*

*Apruebo: 07; Rechazo: 21; Abstención: 00.*





### **Acuerdo SU N°46/2020**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el “Informe sobre Indicciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile” elaborado por la Comisión de Presupuesto y Gestión de este órgano normativo superior, y el cual fue expuesto en la presente plenaria por el Senador Universitario Daniel Burgos, el cual se entenderá como parte del acta.

*Apruebo: 25; Rechazo: 02; Abstención: 00.*

- 2. Discusión y Votación de las indicaciones presentadas por el Sr. Rector al Reglamento de Remuneraciones, contenidas en el Oficio N°61, de 17 de enero de 2020. Revocación o no revocación parcial de acuerdos adoptados entre sesiones 453 y 457, ambas de 2017. (170 minutos).**

Acuerdos adoptados:

### **Acuerdo SU N°47/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la modificación de la Indicación N°1 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el siguiente inciso primero del artículo 3° del Reglamento de Remuneraciones:

*Las remuneraciones del personal de la Universidad están constituidas por el total de haberes que resulte de sumar el sueldo base asignado al grado respectivo y las asignaciones que en cada caso correspondan, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, debidamente reajustados, salvo las asignaciones no permanentes, de acuerdo a la legislación aplicable a los trabajadores del sector público, así como también por los aguinaldos y beneficios que se concedan a través de las normas legales aplicables al personal de la Universidad de Chile en tanto trabajadores del sector público. Excepcionalmente y por razones fundadas, el Rector con acuerdo del Consejo Universitario, adoptado con el voto conforme de los cuatro séptimos de sus integrantes, podrá establecer un reajuste distinto al señalado precedentemente.*

La aprobación de la propuesta de la Comisión trae como consecuencia que: i) se rechaza la Indicación N°1 de Rectoría y ii) en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada

parcialmente la decisión contenida en los Acuerdos SU N°s 12/2017 y 20/2017, adoptadas en las Sesiones Plenarias N°s 434 y 454, respectivamente, modificándose el inciso primero del art. 3° del Reglamento.

*Apruebo: 26; Rechazo: 01; Abstención: 00.*





### **Acuerdo SU N°48/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°2 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el nuevo inciso tercero del artículo 3° del Reglamento de Remuneraciones:

*Art. 3 (inciso tercero) Con todo, el/la Rector/a, con acuerdo del Consejo Universitario, fijará el monto de la remuneración bruta mensual máxima que podrá percibir el personal de la Universidad de Chile, a la que necesariamente deberán ajustarse todas las asignaciones establecidas en este Reglamento.*

La aprobación de la Indicación N°2 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenida en el Acuerdo SU N°s 12/2017 adoptada en las Sesión Plenaria N° 434, incorporándose el nuevo inciso tercero del art. 3° del Reglamento.

*Apruebo: 26; Rechazo: 01; Abstención: 00.*

### **Acuerdo SU N°49/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°3 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el nuevo inciso cuarto del artículo 3° del Reglamento de Remuneraciones:

*Son asignaciones de carácter permanente, para efectos de este Reglamento, las asignaciones de Jerarquía Académica, Universitaria del Personal de Colaboración, Profesional, Colación y Movilización.*

La aprobación de la Indicación N°3 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenida en el Acuerdo SU N°s 12/2017 adoptada en las Sesión Plenaria N°434, incorporándose el nuevo inciso cuarto del art. 3° del Reglamento.

*Apruebo: 27; Rechazo: 00; Abstención: 00.*





#### **Acuerdo SU N°50/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°4 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar un nuevo inciso primero del artículo 4° del Reglamento de Remuneraciones:

*La Asignación Universitaria de Productividad se podrá otorgar al personal académico o de colaboración que participe, en forma directa o indirecta, en actividades que generen ingresos propios para la respectiva unidad, siempre que previamente dichas actividades sean autorizadas y se determine el monto o proporción a percibir por el personal antes indicado.*

La aprobación de la Indicación N°4 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenida en el Acuerdo SU N° 20/2017 adoptada en las Sesión Plenaria N° 437, incorporándose el nuevo inciso cuarto del art. 3° del Reglamento.

*Apruebo: 27; Rechazo: 00; Abstención: 00.*

#### **Acuerdo SU N°51/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°5 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar los nuevos incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 4° del Reglamento de Remuneraciones:

*Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir, dentro de un año calendario, más de veinticuatro veces la suma de su sueldo base y asignaciones de carácter permanente de un mes, límite que no regirá para el personal referido en los incisos siguientes.*

*El personal que tenga una o más jornadas en la Universidad que, en su conjunto, no superen las 22 horas semanales, podrá percibir mensualmente por esta Asignación hasta una suma que no exceda de la mitad del monto máximo que le hubiera correspondido si, de conformidad al inciso anterior, tuviera jornada completa.*

*El personal del Hospital Clínico no podrá percibir por esta Asignación una suma tal que dé como resultado una remuneración mensual bruta superior a la máxima establecida para el personal de la Universidad.*

*Para efectos de lo dispuesto precedentemente, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederán de los límites previamente indicados.*

La aprobación de la Indicación N°5 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenida en el Acuerdo SU N° 21/2017 adoptada en las Sesión Plenaria N° 437, incorporándose el nuevo inciso cuarto del art. 3° del Reglamento.

*Apruebo: 24; Rechazo: 02; Abstención: 00.*





#### **Acuerdo SU N°52/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°6 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda eliminar el inciso segundo del artículo 5° del Reglamento de Remuneraciones.

La aprobación de la Indicación N°6 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenida en el Acuerdo SU N°12/2017 adoptada en las Sesión Plenaria N°434, eliminándose el inciso segundo del artículo 5 del Reglamento.

*Apruebo: 26; Rechazo: 00; Abstención: 00.*

#### **Acuerdo SU N°53/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la modificación de la Indicación N°7 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el siguiente inciso final de artículo 5° del Reglamento de Remuneraciones:

*Sólo se podrá destinar al pago de esta asignación hasta un máximo equivalente al 70% de los ingresos netos correspondientes a la actividad, una vez descontados los gastos inherentes y directos a ella.*

La aprobación de la propuesta de la Comisión trae como consecuencia que: i) se entiende por rechazada la Indicación N°7 de Rectoría y ii) en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenida en el Acuerdo SU N°12/2017 adoptado en Sesión Plenaria N°434, modificándose el inciso final del art. 5° del Reglamento.

*Apruebo: 24; Rechazo: 01; Abstención: 01.*

#### **Acuerdo SU N°54/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°8 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda reemplazar el inciso primero del artículo 6° del Reglamento de Remuneraciones por el siguiente:

*La Asignación Universitaria de Proyecto Académico se podrá otorgar al personal académico o de colaboración que participe, en forma directa o indirecta, en actividades concordantes con la misión de la Universidad, o de apoyo a esta, siempre que previamente dichas actividades sean autorizadas y se determine el monto o proporción a percibir por el personal correspondiente, en el marco de las bases, términos de referencias, convenio de desempeño u otro instrumento de financiamiento externo. Estas actividades deben estar relacionadas con proyectos académicos con financiamiento externo o interno de la Universidad, cuyos fondos hayan ingresado formal y efectivamente, encontrándose disponibles en las arcas universitarias.*

La aprobación de la Indicación N°8 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenida en el Acuerdo SU N°76/2017 adoptada en las Sesión Plenaria N°453, incorporándose el nuevo inciso.

*Apruebo: 25; Rechazo: 00; Abstención: 01.*





### **Acuerdo SU N°55/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°9 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda reemplazar los dos incisos finales del artículo 6° del Reglamento de Remuneraciones por el siguiente:

*Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir una suma tal que dé como resultado una remuneración mensual bruta superior a la máxima establecida para el personal de la Universidad. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado.*

La aprobación de la Indicación N°9 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdos SU N°s 74/2017 y 77/2017 adoptadas en las Sesión Plenaria N°453, incorporándose el nuevo inciso en reemplazo de los dos primitivamente propuestos.

*Apruebo: 23; Rechazo: 01; Abstención: 01.*

### **Acuerdo SU N°56/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°10 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda reemplazar el inciso segundo del artículo 7° del Reglamento de Remuneraciones por el siguiente:

*El Rector, previa consulta a las unidades e informe de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, establecerá mediante resolución un listado de fondos o iniciativas que financien proyectos que se considerarán como académicos para los efectos de esta asignación, sean estos otorgados por la propia Universidad, por el sector público o privado, tanto por entidades nacionales, extranjeras o internacionales. En caso de duda, el carácter de proyecto académico de la actividad será resuelto por el Rector, previo informe de las vicerrectorías referidas.*

La aprobación de la Indicación N°10 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenida en el Acuerdo SU N°s 79/2017 adoptada en las Sesión Plenaria N°453, incorporándose el nuevo inciso segundo.

*Apruebo: 23; Rechazo: 01; Abstención: 00.*







### Acuerdo SU N°57/2020

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°11 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda incorporar la Asignación Universitaria de Desempeño a través de los nuevos artículos 9 bis y 9 ter del Reglamento de Remuneraciones:

*Párrafo 4°.- De la Asignación Universitaria de Desempeño*

*Artículo 9 bis.*

*La Asignación Universitaria de Desempeño se podrá otorgar en virtud del cumplimiento de metas de desempeño colectivo o individual, anuales, semestrales, trimestrales o mensuales, establecidas para el conjunto de la Universidad o para alguna de sus unidades, fijadas previamente en la forma indicada en el artículo siguiente.*

*El cumplimiento de los requisitos y metas correspondientes al período precedente, dará derecho a la asignación establecida, siempre que se haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior a un porcentaje previamente definido. Con todo, para percibir esta asignación el personal de colaboración deberá estar ubicado en la lista número uno, de distinción, y los académicos contar con una calificación nivel bueno (3).*

*Esta asignación tendrá un carácter temporal y variable, pudiendo ser otorgada por uno y hasta por doce meses dentro de cada año presupuestario.*

*Artículo 9 ter.*

*El Rector, según las disponibilidades presupuestarias, establecerá los requisitos y metas para su otorgamiento y el monto de la asignación, sin que exceda mensualmente, respecto de cada funcionario, a la suma de su sueldo base y asignaciones de carácter permanente.*

*Con todo, tratándose del otorgamiento de esta asignación para el conjunto de la Universidad, se requerirá el acuerdo previo del Consejo Universitario. Por su parte, si esta asignación se instituye para el personal de una determinada Facultad o Instituto, se precisará la aprobación de su respectivo Consejo.*

*Las metas que se establezcan para esta Asignación deberán tener como referencia los objetivos y acciones del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y el de alguna Facultad o Instituto, según corresponda, como también aquellos de cualquier otra política universitaria o de sus unidades.*

*El cumplimiento de las metas será verificado por la Vicerrectoría que el Rector previamente determine.*

La aprobación de la Indicación N°11 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en los Acuerdos SU N°s 34/2017, 35/2017 y 36/2017 adoptadas en las Sesión Plenaria N°440, incorporándose los nuevos artículos.

*Apruebo: 25; Rechazo: 00; Abstención: 00.*





### Acuerdo SU N°58/2020

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°12 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda incorporar la Asignación Universitaria de Interés institucional a través de los nuevos artículos 9 quáter y 9 quinquies del Reglamento de Remuneraciones:

*Artículo 9 quáter.*

*La Asignación por Interés Institucional tiene por objeto incentivar la incorporación o permanencia en la Universidad de aquellos funcionarios cuyos servicios sean altamente demandados en el ámbito laboral externo a la Institución.*

*Esta asignación tendrá un carácter variable y compensatorio, debiendo reducirse o aumentarse, conforme los cambios que otras asignaciones puedan producir en la remuneración bruta del respectivo funcionario.*

*Artículo 9 quinquies.*

*La Asignación por Interés Institucional será otorgada por el Rector, previa solicitud fundada de la unidad a la que pertenezca el funcionario y la aprobación de una Comisión de Expertos en la materia.*

*Por concepto de esta Asignación, ningún funcionario podrá percibir una suma tal que dé como resultado una remuneración mensual bruta superior a la máxima establecida para el personal de la Universidad. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que la autoriza, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado.*

*El Rector determinará, mediante resolución, la integración, organización y funcionamiento de la Comisión mencionada en el inciso primero de este artículo, junto con los principios y criterios que orientarán la adopción de sus acuerdos.*

La aprobación de la Indicación N°12 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en los Acuerdos SU N°s 37/2017 y 38/2017 adoptadas en las Sesión Plenaria N°440, incorporándose los nuevos artículos.

*Apruebo: 25; Rechazo: 00; Abstención: 00.*





### **Acuerdo SU N°59/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°13 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda reemplazar la tabla expresada en el artículo 11° del Reglamento de Remuneraciones por la siguiente:

<i>Profesor Titular de la Categoría Ordinaria o Docente</i>	170%
<i>Profesor Asociado de la Categoría Ordinaria o Docente</i>	140%
<i>Profesor Asistente de la Categoría Ordinaria o Docente</i>	100%
<i>Instructor de la Categoría Ordinaria o Docente</i>	70%
<i>Profesor Adjunto</i>	100%
<i>Investigador(a) Postdoctoral</i>	80%

La aprobación de la Indicación N°13 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°12/2017 en la Sesión Plenaria N°434, incorporándose los nuevos artículos.

*Apruebo: 25; Rechazo: 00; Abstención: 00.*

### **Acuerdo SU N°60/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°14 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda incorporar un nueva parte final al artículo 12° del Reglamento de Remuneraciones:

*La Asignación Universitaria del Personal de Colaboración tiene como propósito determinar la pertenencia de un funcionario que se desempeña en labores de apoyo directivo, profesional, técnico, administrativo o auxiliar a una determinada planta del personal, en relación con su ubicación en un grado de la Escala de Sueldos para el Personal de la Universidad de Chile. Esta asignación se entregará también al personal a contrata, respecto de la planta y grado al que esté asimilado.*

La aprobación de la Indicación N°14 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°17/2017 en la Sesión Plenaria N°434, incorporándose la nueva parte final al artículo.

*Apruebo: 25; Rechazo: 00; Abstención: 00.*





#### **Acuerdo SU N°61/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°15 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda reemplazar el inciso segundo del artículo 16° del Reglamento de Remuneraciones:

*Esta asignación será otorgada una vez al año a aquellos funcionarios de jornada completa, con un nombramiento de planta o a contrata.*

La aprobación de la Indicación N°15 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°19/2017 en la Sesión Plenaria N°434, reemplazándose el inciso segundo del art. 16°.

*Apruebo: 24; Rechazo: 01; Abstención: 00.*

#### **Acuerdo SU N°62/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°16 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda modificar el inciso primero del artículo 18° del Reglamento de Remuneraciones por el siguiente:

*La Asignación para el Aseguramiento de una Remuneración Mínima es aquella que tiene por objeto complementar la remuneración de los funcionarios de jornada completa a efectos de garantizarles un total de haberes igual a un monto que definirá el Rector con acuerdo del Consejo Universitario, si como consecuencia de la aplicación de las normas de este reglamento les correspondiere una remuneración inferior a la señalada.*

La aprobación de la Indicación N°16 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°12/2017 en la Sesión Plenaria N°434, modificándose el inciso primero del art. 18.

*Apruebo: 25; Rechazo: 00; Abstención: 00.*

#### **Acuerdo SU N°63/2020**

Por unanimidad de los/as senadores/as presentes se prorroga el termino de la sesión plenaria hasta las 19:00 hrs.

*Unanimidad de los presentes*





### **Acuerdo SU N°64/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°17 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda traspasar el Párrafo 5° del Título IV y el artículo 19 al final Título II, de las asignaciones comunes al personal de la Universidad, eliminando la expresión “*del Personal de Colaboración*”. (De otras asignaciones del Personal de Colaboración: pérdida de caja, familiar, cambio de residencia y de movilización especial, así como de colación y movilización de acuerdo a la normativa correspondiente).

La aprobación de la Indicación N°17 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°12/2017 en la Sesión Plenaria N°434, modificándose el inciso primero del art. 18.

*Apruebo: 24; Rechazo: 00; Abstención: 00.*

### **Acuerdo SU N°65/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°18 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda agregar el nuevo artículo segundo transitorio, pasando el actual artículo segundo transitorio a ser el tercero transitorio y el tercero el cuarto transitorio:

*No obstante lo señalado en los artículos 11 y 13 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, previo acuerdo de su Consejo, si lo hubiese, y según las disponibilidades presupuestarias, podrá solicitar al Rector que los académicos o funcionarios de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los períodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los académicos de una misma jerarquía o los funcionarios de una misma planta y grado reciban igual asignación.*

*Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y períodos:*

*Años Porcentaje*

*2021-2022 50%*

*2023-2024 40%*

*2025-2026 30%*

*2027-2028 20%*

*2029-2030 10%*

La aprobación de la Indicación N°18 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°12/2017 en la Sesión Plenaria N°434, incorporándose el nuevo artículo segundo transitorio, pasando los anteriores a ser los sucesivos.

*Apruebo: 23; Rechazo: 00; Abstención: 01.*





#### **Acuerdo SU N°66/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°19 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda agregar el nuevo artículo quinto transitorio al Reglamento de Remuneraciones:

*Transcurridos dos años desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional realizará una evaluación de su implementación, pudiendo sugerir modificaciones a las autoridades correspondientes.*

La aprobación de la Indicación N°19 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°12/2017 en la Sesión Plenaria N°434, incorporándose el nuevo artículo segundo transitorio, pasando los anteriores a ser los sucesivos.

*Apruebo: 24; Rechazo: 00; Abstención: 00.*

#### **Acuerdo SU N°67/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°20 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda agregar el nuevo artículo quinto transitorio al Reglamento de Remuneraciones:

*La primera resolución que regule a la Comisión de Expertos para el otorgamiento de la Asignación por Interés Institucional referida en el inciso final del artículo 9 quinquies, será dictada por el Rector, previa consulta al Senado Universitario.*

La aprobación de la Indicación N°20 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°12/2017 en la Sesión Plenaria N°434, incorporándose el nuevo artículo segundo transitorio, pasando los anteriores a ser los sucesivos.

*Apruebo: 24; Rechazo: 00; Abstención: 00.*





### **Acuerdo SU N°68/2020**

Teniendo presente que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha propuesto en su Informe la aprobación de la Indicación N°21 de Rectoría, la Plenaria del Senado Universitario acuerda agregar el nuevo artículo quinto transitorio al Reglamento de Remuneraciones:

*Los académicos que mantengan la jerarquía académica de Ayudante de la Categoría Ordinaria o de Instructor de la Categoría Adjunta, de conformidad al D.U. N°0035864 de 2019, percibirán la Asignación de Jerarquía Académica del artículo 11 de este Reglamento, de acuerdo con los siguientes porcentajes:*

#### **JERARQUÍA ACADÉMICA ASIGNACIÓN**

*Ayudante de la Categoría Ordinaria 50%*

*Instructor Adjunto 70%*

La aprobación de la Indicación N°21 de Rectoría trae como consecuencia que: en virtud del art. 35 del Reglamento Interno, se entiende por revocada parcialmente la decisión contenidas en el Acuerdo SU N°12/2017 en la Sesión Plenaria N°434, incorporándose el nuevo artículo segundo transitorio, pasando los anteriores a ser los sucesivos.

*Apruebo: 24; Rechazo: 00; Abstención: 00.*

### **3.- Otros**

No se trataron otros temas en la Plenaria.

**CARLA PEÑALOZA PALMA  
SENADORA SECRETARIA  
SENADO UNIVERSITARIO**

